# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1559

**VISTO:**

 La necesidad de dar protección a los usuarios del sistema de salud privado de la Provincia de Santa Fe; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que la Cámara de Diputados de la Provincia aprobó como Ley N° 13.731 al proyecto del Diputado Luis Rubeo, que prohíbe cobrar plus médico y de cualquier otro adicional o complemento monetario por los servicios de los profesionales del arte de curar y ramas anexas;

 Que el autor del proyecto señaló que desde IAPOS se reciben alrededor de 100 denuncias por mes por cobro de plus;

 Que todos sabemos que es una práctica extendida y hasta naturalizada y la gente no denuncia porque tiene miedo a perder al médico en quien confía;

 Que debe ser el estado el que se ocupe de darles protección a los usuarios del sistema de salud;

 Que el proyecto faculta además a la Defensoría del Pueblo a realizar inspecciones a fin de controlar el cumplimiento de la ley;

 Que al estar aprobado y ser ley esta normativa es ilegal que los médicos y profesionales de la salud cobren un dinero adicional por los servicios que brinden a los afiliados a obras sociales, entidades del Sistema Nacional del Seguro de Salud y de la obra social estatal IAPOS;

 Que la prohibición comprende a las prestaciones clínicas, sanatoriales, de diagnósticos y cualquier otra que se encuentre cubierta por las precitadas leyes y convenio;

 Que este Concejo Municipal cree apropiado que los afiliados a las nombradas reparticiones gocen de todos los servicios de salud sin tener que aportar otros dineros;

 Que debemos trabajar y tomar decisiones para combatir las inequidades y que todas las personas tengan las mismas oportunidades para gozar de los servicios de salud.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°).**  Solicítese al Departamento Ejecutivo haga llegar a los centros de salud de la ciudad de Totoras, la Ley Provincial Nº 13.731 que prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, el cobro de “plus” adicionales o complementos monetarios por los servicios de los profesionales del arte de curar y ramas anexas.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.-